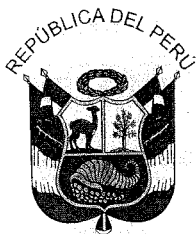


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER ESPINOZA AGUILAR
FEDATARIO



Resolución Ministerial

Nº 051-2009-PCM

Lima, **30 ENE. 2009**

CONSIDERANDO

Que, la Vigésimo Sexta Política Nacional del Acuerdo Nacional establece como una Política de Estado la promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas; estableciéndose para su cumplimiento entre otros compromisos, el de velar por el desempeño responsable y transparente de la función pública, así como la promoción de la vigilancia ciudadana del desempeño de la gestión pública;

Que, la Ley Nº 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica, el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que, el Decreto Supremo Nº 057-2008-PCM, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, establece que la Secretaría de Gestión Pública es competente en materia de funcionamiento y organización del Estado, simplificación administrativa, ética y transparencia, teniendo entre otras funciones, la de formular, coordinar, supervisar y evaluar las políticas de acceso a la información pública, fomento de la ética en la función pública, la transparencia y la vigilancia ciudadana;

Que, el Decreto Supremo Nº 027-2007-PCM que "Define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional", contiene entre otras, la Política Nacional Anticorrupción, estableciendo que ésta es supervisada por la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el "Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción", presentado el 23 de Diciembre de 2008 por el Presidente del Consejo de Ministros, incluye como su primer Objetivo Estratégico "Institucionalizar en la Administración Pública las prácticas de buen gobierno, la ética, la transparencia y la lucha eficaz contra la corrupción"; señalándose como estrategia 1.1 el "Mejorar y fortalecer mecanismos de rendición de cuentas, acceso a la información, promoción de la ética y transparencia en la administración pública"; y como parte de tal se incluye la Acción 1.1.1 relacionada con el "Fortalecimiento del Mecanismo de Acceso a la Información", señalándose como la primera medida de



JAVIER ESPINOZA AGUILAR
FEDATARIO

desempeño, la realización de informes periódicos ministeriales respecto del avance en la aplicación de medidas contra la corrupción y para la resolución de denuncias;

Que, a fin de facilitar la realización de tal acción y cumplir con la medida de desempeño señalada en el párrafo anterior, se hace necesario establecer pautas que sirvan de guía para la presentación de los citados informes periódicos ministeriales, así como diseñar el formato adecuado para su presentación, que permita recabar de manera uniforme dicha información;

De conformidad la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el artículo 37° del Reglamento de Organización y Funciones de la PCM, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 057-2008-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de la Directiva

Aprobar la Directiva N°002 -2009-PCM/SGP "Guía para la elaboración del informe mensual de avances en la aplicación de medidas contra la corrupción y para la resolución de denuncias"

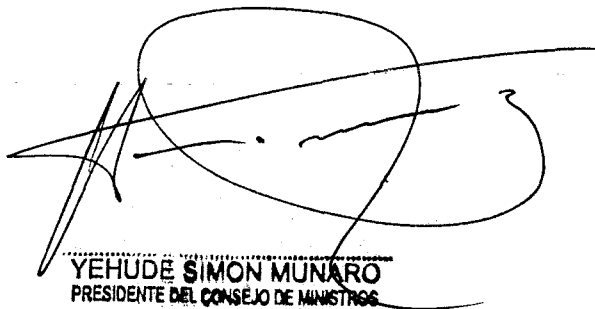
Artículo 2°.- Vigencia

La Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3°.- Publicación de la Directiva

La presente Directiva será publicada en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) el mismo día de la publicación en el diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



YEHUDE SIMON MUNARO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS

DIRECTIVA N°002-2009-PCM/SGP

“GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE AVANCES EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN Y PARA LA RESOLUCIÓN DE DENUNCIAS”

Artículo 1°.- Objeto

La presente directiva establece la “Guía para la elaboración del informe mensual de avances en la aplicación de medidas contra la corrupción y para la resolución de denuncias” a ser aplicada en cumplimiento de la Acción.1.1.1- Fortalecimiento del Mecanismo de Acceso a la Información-, Estrategia 1.1 - Mejorar y fortalecer mecanismos de rendición de cuentas, acceso a la información, promoción de la ética y transparencia en la Administración pública-, Objetivo Estratégico I Institucionalizar en la Administración Pública las prácticas de Buen Gobierno, la ética, la transparencia y la lucha eficaz contra la corrupción- del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción.

Artículo 2°.- Finalidad

La presente directiva tiene las siguientes finalidades:

- 2.1 Garantizar el cumplimiento e implementación del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción.
- 2.2 Fortalecer los mecanismos de acceso a la información y rendición de cuentas en el sector público.
- 2.3 Monitorear la implementación de medidas contra la corrupción y resolución de denuncias en los ministerios.
- 2.4 Uniformizar la información proveniente de los ministerios que dan cuenta de los avances en la implementación de medidas contra la corrupción y resolución de denuncias.

Artículo 3°.- Base Legal

La presente directiva se sustenta en las siguientes normas:

- 3.1 Constitución Política del Perú
- 3.2 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 3.3 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su reglamento.
- 3.4 Decreto Supremo N° 063-2007, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros y su modificatoria Decreto Supremo N° 057-2008-PCM
- 3.5 Decreto Supremo 027-2007-PCM que establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.

Artículo 4°.- Alcances

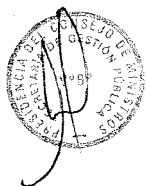
La presente directiva será de aplicación en los ministerios, organismos públicos, programas y proyectos que conforman el Poder Ejecutivo.

Artículo 5°.- Del responsable de la aplicación de la presente directiva

La responsabilidad de la aplicación de la presente directiva recae en la más alta autoridad administrativa de cada entidad. Los informes mensuales de avance serán informados por los ministros ante el Consejo de Ministros.

Artículo 6°.- Del plazo de presentación a la Presidencia del Consejo de Ministros

El informe mensual de avances en la aplicación de medidas contra la corrupción y para la resolución de denuncias, deberá ser presentado, a más tardar, el quinto día hábil siguiente al mes informado.



Artículo 7°.- Del contenido temático del Informe

El informe deberá dar cuenta de las acciones realizadas, así como de los resultados obtenidos, teniendo en cuenta las siguientes materias:

- 7.1 Acciones Preventivas: i) Acceso a la Información Pública, ii) Transparencia, iii) Ética en la Función Pública; iv) Simplificación Administrativa; v) Participación y Vigilancia ciudadana.
- 7.2 Acciones de Sanción (procesos administrativos por corrupción): i) Número de denuncias, ii) Número de expedientes en trámite, iii) Número de expedientes resueltos, iv) Porcentaje de expedientes resueltos dentro del plazo legal, v) porcentaje de expedientes en trámite dentro del plazo legal, vi) Porcentaje de denuncias desestimadas, vii) Denuncias mas frecuentes, viii) Sanciones aplicadas.

Artículo 8°.- Características básicas de la información presentada

- 8.1 Cada Informe deberá ser presentado en los formatos que forman parte de la presente directiva.
- 8.2 Para el llenado del Formato A – Acciones preventivas- puede tomarse como referencia los ejemplos señalados en el Anexo I que es parte de la presente directiva. Cada actividad que sea reportada deberá ser brevemente descrita, y los resultados presentados, en lo posible, en términos cuantitativos.
- 8.3 Para el llenado del Formato B – Acciones de sanción (Procesos administrativos por corrupción)- deberá tomarse en consideración las precisiones señaladas en cada ítem requerido.

Artículo 9°.- De la sistematización de la información

La información recibida será procesada por la Secretaría de Gestión Pública a efectos de emitir un reporte semestral donde figuren los avances que los diferentes sectores han realizado en la lucha contra la corrupción. Con esta finalidad la Secretaría de Gestión Pública prestará asistencia técnica a los diferentes sectores para la mejor implementación de la presente directiva

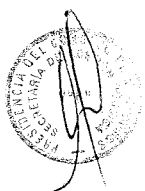
Artículo 10°.- Reconocimiento a la innovación

Anualmente, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, reconocerá a las instituciones y funcionarios que hayan desarrollado actividades innovativas en la lucha contra la corrupción.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- La presente directiva entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

SEGUNDA.- La información Línea de Base será presentada junto al informe mensual del mes de Febrero de 2009.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros



Informe Mensual de Avances en la aplicación de medidas contra la Corrupción y para la Resolución de Denuncias

FORMATO A

Sector: _____ Entidad: _____

I. Acciones preventivas

Materia	Descripción de actividades	Resultados
Acceso a la Información Pública	- - -	
Transparencia	- - -	
Ética en la Función Pública	- - -	
Simplificación administrativa	- - -	
Participación y vigilancia ciudadana	- - -	
Otras	- - -	

FORMATO B

II. Acciones de Sanción (Procesos Administrativos por corrupción)

- i) **Número de denuncias presentadas** Reporta el número total de denuncias administrativas presentadas durante el mes por actos de corrupción en la entidad.
- ii) **Número de expedientes en trámite** Reporta el total acumulado de expedientes administrativos en trámite por denuncias de corrupción en la entidad
- iii) **Número de expedientes resueltos** Reporta el número total de expedientes administrativos resueltos durante el mes por actos de corrupción en la entidad
- iv) **Porcentaje de expedientes resueltos dentro del plazo legal** Este porcentaje se obtendrá a partir de efectuar las diferencias entre la fecha de conclusión y la fecha de ingreso. Luego se procede a filtrar los expedientes que hubiesen sido resueltos dentro del plazo legal.
- v) **Porcentaje de expedientes en trámite dentro del plazo legal** Este porcentaje se obtendrá a partir de efectuar las diferencias entre la fecha de inicio del procedimiento y el último día del mes. Luego se procede a filtrar los expedientes que se encuentren en trámite dentro del plazo legal.
- vi) **Porcentaje de denuncias desestimadas** Este porcentaje muestra el número de denuncias que fueron desestimadas por no tener mérito para iniciar un proceso administrativo

vii) Denuncias más frecuentes

Denuncias más frecuentes expresadas en términos porcentuales.

Denuncia	Porcentaje
a)	%
b)	%
c)	%
d)	%
e)	%

viii) Sanciones aplicadas

Reporta el tipo de sanciones aplicadas expresado en términos porcentuales.

Tipo de sanción	Porcentaje
a)	%
b)	%
c)	%
d)	%
e)	%



FORMATO C

Información de Línea Base - 2008

Sector: _____ Entidad: _____

I. Acciones preventivas

Materia	Descripción de actividades	Resultados
Acceso a la Información Pública	- - -	
Transparencia	- - -	
Ética en la Función Pública	- - -	
Simplificación administrativa	- - -	
Participación y vigilancia ciudadana	- - -	
Otras	- - -	

II. Acciones de Sanción (Procesos Administrativos por corrupción)

- i) **Número de expedientes en trámite** Reporta el número total de expedientes en trámite por denuncias de corrupción al 31 de diciembre de 2008
- ii) **Porcentaje de expedientes en trámite dentro del plazo legal** Reporta el número total de expedientes en trámite dentro del plazo legal al 31 de diciembre de 2008.
- iii) **Porcentaje de expedientes resueltos dentro del plazo legal** Reporta el número total de expedientes resueltos dentro del plazo legal en el año 2008, al 31 de diciembre.

iv) **Denuncias más frecuentes**

Denuncias más frecuentes expresadas en términos porcentuales en el año 2008, al 31 de diciembre.

Tipo de denuncia	Porcentaje
a)	%
b)	%
c)	%
d)	%
e)	%

v) **Sanciones aplicadas (2008)**

Reporta el tipo de sanciones aplicadas en el año 2008 expresado en términos porcentuales, al 31 de diciembre.

Tipo de sanción	Porcentaje
a)	%
b)	%
c)	%
d)	%
e)	%

ANEXO I (Ejemplo Acciones Preventivas)

Materia	Descripción de actividades	RESULTADOS
Acceso a la Información Pública	Atención de solicitudes de acceso a la información.	Se recibieron 30 solicitudes de acceso a la información, se atendieron 15.
	Campañas que promuevan el derecho de acceso la información pública.	Se publicaron 1000 cartillas informativas.
	Links, impresos, etc que faciliten el acceso a la información.	Se entregaron 100 formatos de solicitudes de acceso a la información.
Transparencia	Actualización del Portal de Transparencia.	Se ha actualizado oportunamente el portal de transparencia.
	Oficinas de atención ciudadana.	Se absolvieron 100 consultas.
	Prepublicación de normas.	Se prepublicó la directiva X y el reglamento XX.
	Prepublicación de contratos de compras y adquisiciones.	Se han celebrado 100 contratos de servicios/adquisiciones, y se han publicado a través de la Internet el 100% de convocatorias.
Ética en la Función Pública	Seminarios, conferencias que promuevan el Código de Ética de la Función Pública.	Se realizaron dos conferencias con la asistencia de 100 participantes.
	Formación de comisiones de ética.	Se llevaron a cabo 3 sesiones.
	Declaraciones juradas de conocimiento de Código de Ética, etc.	Se cuentan con 100 declaraciones juradas de servidores públicos.
Simplificación administrativa	Trámites simplificados.	Se han simplificado 5 trámites administrativos en cuanto a tiempo/requisitos/costo.
Participación y vigilancia ciudadana	Participación de veedurías ciudadanas en procesos de adquisiciones y contrataciones.	El 10% de los procesos ha contado con veeduría ciudadana.
	Convenios de cooperación con organizaciones de la sociedad civil.	Se encuentran vigentes dos convenios para la promoción del código de ética.
	Comisiones en los que participan organizaciones sociales.	10 representantes de la sociedad civil participan en 5 comisiones.
Otras	Fortalecimiento de OCIs	Se ha capacitado a los representantes de las oficinas de Control Institucional del sector